



CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Intendencia Región de Antofagasta

Número de Informe: 18/2012
08 de agosto de 2012





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
Unidad de Control Externo

C.E. N° 432/2012
PTRA N° 13.022/2012

REMITE INFORME FINAL N° 18 DE 2012,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE
EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES,
EFECTUADA EN LA INTENDENCIA DE LA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 002473 . 21.08.2012

El Contralor Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud., debidamente aprobado, el informe final N° 18, de 2012, sobre la materia señalada en el epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional de Antofagasta
Contraloría General de la República



22/08/12
9:10 Hrs.

AL SEÑOR
INTENDENTE DE LA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
PRESENTE
YZS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

C.E. N° 436/2012
PTRA N° 13.022/2012

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL
N° 18, DE 2012, SOBRE AUDITORÍA AL
PROGRAMA DE EMERGENCIAS Y
CATÁSTROFES, EFECTUADA EN LA
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE
ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 002474 - 21.08.2012

El Contralor Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud., una copia del informe final N° 18, de 2012, sobre la materia señalada en el epígrafe, para su conocimiento y fines pertinentes

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional de Antofagasta
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA
AUDITORA INTERNA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
PRESENTE
YZS



Recebo Alfonso E
Auditor Interno
22/08/2012



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
Unidad de Control Externo

PTRA N° 13.022/2012

INFORME FINAL N° 18, DE 2012, SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA DE
EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES
EFECTUADA EN LA INTENDENCIA DE LA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 08 AGO 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional, y de acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría en la Intendencia de la Región de Antofagasta, referida a la organización y medidas implementadas por el Gobierno para prevenir situaciones de emergencia o de catástrofes en el país.

OBJETIVO Y ALCANCE

El trabajo estuvo orientado fundamentalmente, a verificar la labor preventiva desarrollada por esta entidad en coordinación con los diferentes organismos que conforman el Sistema de Protección Civil, en las instancias regionales, provinciales y municipales, conforme lo establece el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado por el decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior, abarcando las acciones ejecutadas en la especie durante el año 2011.

METODOLOGÍA

El examen se efectuó sobre la base de los principios, normas y procedimientos de control aceptados por este Organismo de Control, aprobadas mediante las resoluciones N°s 1.485 y 1.486, de 1996 y en conformidad con la Metodología de Auditoría de la Contraloría General de la República (MAC), lo cual implicó el análisis de registros y documentos, verificación de procedimientos, entrevistas, validaciones en terreno y la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

UNIVERSO Y MUESTRA

El trabajo incluyó el análisis de la totalidad de los antecedentes recabados respecto de los procedimientos y medidas adoptadas para prevenir emergencias, en el Servicio sujeto a examen.



AL SEÑOR
VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E
MAO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

2

ANTECEDENTES GENERALES

Mediante decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, el entonces Ministerio del Interior aprobó el "Plan Nacional de Protección Civil", cuyo objetivo principal es mantener, operar y controlar un Sistema de Comunicaciones de Emergencia que permita asegurar el flujo de información y coordinaciones entre la Intendencia Regional, las Gobernaciones Provinciales y las Municipalidades con los organismos integrantes del sistema de Protección Civil y con los medios de comunicación social. Además, ante la ocurrencia de un evento destructivo, coordinar y centralizar la administración de la información de emergencia, para apoyar la toma de decisiones e información pública y comunicar rápida y oportunamente la situación a sus respectivas autoridades y a la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, del Ministerio del Interior, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

En relación con lo anterior, el Intendente Regional de Antofagasta, conforme a lo indicado en los artículos 2°, letra ñ), y 16 de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, debe adoptar las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofes, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

Asimismo, la intendencia regional debe desarrollar su gestión en materia de protección civil a través del plan marco aprobado por el referido decreto N° 156, de 2002, del citado ministerio, con apoyo de la ONEMI.

Mediante oficio N° 1.987, de 2012, se remitió a esa institución, con carácter de confidencial, el preinforme de observaciones N° 18, que contenía las observaciones establecidas al término de la visita, con la finalidad que la autoridad tomara conocimiento de ellas y formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran.

Luego, a solicitud de esa entidad, esta Contraloría Regional otorgó mediante oficio N° 2.116, de 2012, una prórroga de cinco días del plazo originalmente otorgado para dar respuesta al preinforme, la que fue evacuada finalmente por el Intendente de la Región de Antofagasta mediante oficio N° 723, del presente año, cuyos antecedentes y argumentos fueron considerados para la emisión del presente informe final.

RESULTADO DEL EXAMEN

Para llevar a cabo esta auditoría se efectuaron entrevistas y se aplicaron cuestionarios sobre procedimientos y acciones de respuesta que esa Intendencia Regional dispone para prevenir situaciones y reaccionar ante posibles emergencias y catástrofes. Además se verificaron las acciones de coordinación que mantiene esa entidad con los demás servicios y reparticiones públicas que participan en el Comité de Emergencias de la Región de Antofagasta.

El resultado de dichos procedimientos se presenta a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

3

1. PROTECCIÓN CIVIL

La protección civil es entendida como la protección a las personas, a sus bienes y al ambiente ante todo riesgo, sea este de origen natural o generado por actividad humana. Para ello, se hace necesario contar con instrumentos que permitan coordinar los recursos y entidades que intervienen ante una emergencia.

1.1. Planes de emergencia

En cuestionario respondido por la anterior autoridad regional, don Álvaro Fernández Slater, consultado sobre la existencia de un plan interno o un protocolo ante contingencias, manifestó que mantenían un documento de esa índole, el que según se verificó, corresponde al Plan Regional de Emergencia.

El texto de dicho plan fue actualizado por la ONEMI de Antofagasta y formalizado por última vez mediante resolución exenta N° 3.670, de 22 de diciembre de 2011, de la Intendencia de la Región de Antofagasta, respecto del cual esta última entidad no manejaba ningún ejemplar físico, ni copia digital del mismo para su consulta, lo cual fue confirmado por el Asesor Jurídico de la Intendencia, mediante correo electrónico de fecha 17 de abril de 2012.

En su respuesta, la actual autoridad regional, don Pablo Toloza Fernández, acogió la observación, y agregó que en el mes de junio de 2012, el Asesor Jurídico solicitó a la Oficina Nacional de Emergencia de Antofagasta, una copia del mencionado Plan Regional, el cual fue proporcionado por esa última entidad mediante un CD, el cual es mantenido a resguardo en el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional.

Asimismo, es menester señalar que el referido asesor jurídico, remitió a esta Entidad Fiscalizadora mediante correo electrónico, una copia digital del citado plan actualizado, para comprobar la regularización de la situación representada. Por consiguiente, corresponde levantar la presente observación.

1.2. Difusión de los planes de emergencia

En cuanto a este punto, se advirtió que la entidad regional no realiza actividades de difusión de los planes de emergencia por ser parte integrante y además presidir el Comité de Operaciones de Emergencias, por lo que cualquier actividad de difusión es canalizada a través de la ONEMI de Antofagasta.

Cabe señalar, además, que efectuadas las verificaciones en la ejecución presupuestaria de la Intendencia Regional para el año 2011, no se advirtieron contrataciones de servicios de publicidad y difusión asociados a materias de emergencias.

En su contestación, el señor Intendente confirmó lo anteriormente planteado, sin agregar mayores antecedentes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

4

1.3. Convenios, acuerdos o protocolos con otros servicios (públicos o privados).

Al respecto el ex Intendente de la Región de Antofagasta señaló que había firmado el 24 de marzo de 2011, un protocolo de colaboración con la Secretaría Regional Ministerial de Minería y la Oficina Nacional de Emergencia, con las empresas XstrataCopper Lomas Bayas, XstrataCopper Altonorte, Sociedad Chilena del Litio, Yamana Gold El Peñón, Minera Escondida, Minera Esperanza, BHP Pampa Norte, SCM El Abra, Barrick Zaldívar, Minera Gaby, Minera Michilla, Soquimich, El Tesoro, Anglo American Mantos Blancos y Codelco Operaciones Norte.

En efecto, verificado el citado documento, se constató que las empresas mineras antes citadas, las cuales para estos efectos se encuentran agrupadas en la alianza denominada "Red de Emergencia de Empresas Mineras" (REEM), se comprometieron en las cláusulas segunda y tercera del mencionado instrumento, a proporcionar brigadistas y personal calificado, como también las maquinarias e implementos necesarios, según las características y especificidad del evento que eventualmente pueda producirse.

Asimismo, debían proporcionar un listado actualizado del personal que se desempeña en labores de prevención y emergencia en cada una de las empresas, y en caso de requerirse la colaboración de algún miembro de la REEM, el llamado será cursado por la Dirección Regional de Antofagasta de la ONEMI, mediante un requerimiento de la Secretaría Regional Ministerial de Minería, quien activará la red, disponiendo así la ONEMI del servicio de las respectivas empresas ante una emergencia.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, no se advirtieron antecedentes sobre la participación de la citada red en situaciones de emergencia ocurridas durante el año 2011, a solicitud de las reparticiones públicas antes individualizadas.

En su respuesta, la entidad no emitió pronunciamiento alguno relativo a la materia indicada en este numeral.

2. ABASTECIMIENTO

2.1. Recursos financieros para stock crítico de materiales de emergencia.

Para el año 2011, se comprobó que la entidad no había recibido ni obtenido recursos con la finalidad de enfrentar catástrofes. No obstante, de presentarse una situación de emergencia, la autoridad regional anterior señaló que se asigna el presupuesto necesario para atenderla.

Asimismo, efectuados los análisis a la información financiera y contable proporcionada por esa entidad, no se advirtió durante el año 2011, compras de bienes destinados a mantener un stock de emergencia o a implementar medidas de prevención de riesgos de desastres de la naturaleza o generados por la actividad humana.

Lo expuesto anteriormente fue confirmado por la autoridad regional en su respuesta, sin agregar otros antecedentes sobre el particular.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

5

3. COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN

3.1. Campañas de prevención

En relación a este punto, se constató que todas las actividades relacionadas con la prevención de emergencias, eran canalizadas a través de la ONEMI de Antofagasta.

No obstante lo anterior, es preciso recordar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, letra f) de la referida ley N° 19.175, al Intendente Regional le corresponde desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

Para este punto, el Intendente de la Región de Antofagasta, en su respuesta precisó que de acuerdo lo indica el artículo 23 de la mencionada ley N° 19.175, el Intendente es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, correspondiéndole presidir su consejo, agregando que según lo expuesto en el artículo 16 de la misma ley, las campañas de prevención le corresponden al Gobierno Regional, y no propiamente a la Intendencia Regional.

Si bien la precisión efectuada es atendible, conforme a la normativa citada precedentemente, se hace presente a esa autoridad que con ajuste a lo dispuesto en el artículo 2°, letra ñ) de la ley antes citada, corresponderá al Intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, por lo que se encuentra investido de la facultad para ejecutar todas las acciones pertinentes con el objeto de satisfacer dicha finalidad.

3.2. Simulacros.

Estas actividades están centradas en educar a la comunidad programando la existencia de una emergencia tal cual podría ocurrir y constatar la capacidad de respuesta a la misma. Al respecto, los simulacros en que participa la entidad son aquellos programados por la Oficina Nacional de Emergencia de Antofagasta.

En cuanto a este tema, el último simulacro en que tuvo participación esa intendencia, fue el convocado por la ONEMI de Antofagasta el 19 de agosto de 2011, actividad denominada "Megasimulacro de Terremoto y Tsunami", el que fue ejecutado en diversas comunas de la Región.

Es del caso señalar que en dicha instancia, el ex Intendente de la Región de Antofagasta se situó en las dependencias de la ONEMI, ubicadas en calle Orella N° 1.373 de esta ciudad, junto con el resto de los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia, donde cumplió el rol de presidente del citado comité.

Analizado el Informe Técnico de Evaluación del referido Megasimulacro, proporcionado por la Directora Regional de Antofagasta de la ONEMI, se verificó que entre las actividades en las que le correspondía participar a esa autoridad regional, se encontraba la autoconvocatoria de las autoridades, miembros del Comité de Operaciones de Emergencia, cuya asamblea



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
Unidad de Control Externo

6

tardó en promedio 12 minutos en reunirse, lo cual se ajustó a lo previsto en el Capítulo III, letra E, Convocatoria e Información, del plan regional de emergencias, el que señala que en caso de sismo en la capital regional, la autoconvocatoria se realiza en el Centro de Operaciones de Emergencia, en un lapso de tiempo de 10 a 20 minutos.

El Intendente de la Región de Antofagasta no se refirió a esta materia en su respuesta.

3.3. Simulaciones.

El Intendente de Antofagasta, como parte integrante del Comité de Operaciones de Emergencia, participa en las simulaciones organizadas por la Directora Regional de la Oficina de Emergencia, en las dependencias de la ONEMI de Antofagasta. Tales procedimientos se encuentran definidos en el Plan Regional de Emergencia, capítulo I, letra i, punto 1.

En dichas simulaciones, a cada integrante del comité se le da un escenario ficticio de emergencia, donde deben dar respuesta de manera inmediata, demostrando además que cuentan con los recursos necesarios para enfrentar cualquier tipo de suceso.

Al respecto, en algunas actas de reuniones del COE Regional, para el año 2011, se advirtieron registros de dos simulaciones, cuyo detalle se presenta en anexo adjunto al presente preinforme.

Sobre el particular, se constató que en ambos casos se tomaron acuerdos entre los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia, entre los cuales figuraba la necesidad de que cada entidad contara con un miembro Subrogante para integrar el COE, con conocimientos y entrenamiento en el área de emergencia, el establecimiento de un lugar predeterminado para que cada institución resguardara sus vehículos institucionales ante el riesgo de un tsunami, y efectuar un simulacro de comunicaciones con equipos de telefonía satelital entre todas las instituciones que disponen de ellos.

No obstante, no quedó especificado en dichos acuerdos cuáles eran los compromisos individuales adquiridos por cada institución miembro del citado comité, y tampoco se hallaron registros que acrediten que tales acuerdos fueron cumplidos por las diferentes reparticiones públicas.

En relación a este hecho la Intendencia reconoció la situación advertida por esta Contraloría Regional, y manifestó que en la próxima sesión definirán como información relevante lo señalado precedentemente.

No obstante, la observación debe mantenerse hasta que se acredite la efectiva implementación de lo anunciado, y la regularización de la situación expuesta.

3.4. Capacitaciones

En relación con este tema, la anterior autoridad regional manifestó que las capacitaciones sobre materias de emergencias son efectuadas por la ONEMI de Antofagasta, ya que centralizan todas las actividades en la citada repartición pública.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

7

De otra parte, corresponde señalar que esta Contraloría Regional efectuó verificaciones a las adquisiciones contratadas durante el año 2011 por la Intendencia Regional de Antofagasta, no constatándose ningún proceso de contratación de actividades de capacitación a la comunidad, relacionadas con materias de emergencia y/o catástrofes.

Respecto de los hechos informados en este numeral, la autoridad regional se limitó a señalar que las capacitaciones sobre la materia son realizadas por la ONEMI de Antofagasta, a través de recursos asignados por el nivel central, sin aportar otros antecedentes.

3.5. Sistemas de Comunicación.

Se comprobó que la Intendencia de Antofagasta posee un teléfono satelital marca Iridium IMEI, con batería y cargador, el cual fue entregado por la ONEMI de Antofagasta, el 24 de febrero de 2011, según consta en el comprobante de entrega de equipo suscrito en esa data.

Sobre el particular, la referida Intendencia informó que efectúa pruebas de comunicaciones mensuales a través del teléfono satelital con la oficina regional de la ONEMI, no obstante, no contaba con medios de respaldo que permitieran acreditar dicho aspecto.

Sin perjuicio de lo anterior, se efectuaron verificaciones adicionales en la ONEMI de Antofagasta, constatándose que en la bitácora de comunicaciones de esta repartición pública, se habían registrado solamente las siguientes pruebas realizadas:

Fecha	Hora	Operador de Turno	Inicia Contacto	Recibe Contacto	Resultado
01-11-2011	8:30	John Lee G.	Intendencia	ONEMI Regional	OK
01-11-2011	13:30	John Lee G.	ONEMI Regional	Intendencia	OK
09-01-2012	13:17	Carlos Durán	Intendencia	ONEMI Regional	OK

Finalmente, corresponde indicar que esa Intendencia no contaba con sistemas de radio VHF o HF, lo que fue confirmado por el Intendente Regional en su respuesta.

En relación con lo expuesto en este numeral, es dable manifestar a esa autoridad que es recomendable probar constantemente el sistema de comunicación satelital que mantiene, con la finalidad de asegurar que éste se encontrará disponible y en funcionamiento ante eventuales sucesos que hagan exigible su uso, lo que permite además, advertir oportunamente las fallas o inconvenientes que pudieran generarse.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

8

4. RECURSOS HUMANOS

4.1. Disponibilidad de personal.

Al tenor de los antecedentes recabados, se constató que la entidad dispone de dos funcionarios para enfrentar posibles emergencias, a saber, el Intendente de la Región de Antofagasta, quien debe integrar y presidir el COE Regional y su Jefe de Gabinete.

No obstante, esa entidad no acreditó que las funciones de emergencia encomendadas a este último funcionario se hubieran formalizado mediante una instrucción, o bien, a través de un acto administrativo.

En su respuesta, la entidad aceptó la observación, agregando que el Intendente, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la ley, puede disponer de funcionarios públicos específicos para enfrentar o prevenir situaciones de emergencia o catástrofe.

No obstante lo anterior, y en relación con lo expuesto en el numeral 3.3 del presente informe final, según consta en el acta de reunión del Comité de Operaciones de Emergencia, COE, de Antofagasta, de 06 de octubre de 2011, se acordó que cada integrante de dicha instancia debe tener definido dos subrogantes, con conocimiento y entrenamiento en el área de emergencia, con poder para tomar decisiones.

Por lo expuesto anteriormente, y considerando que quienes sean designados para asumir tal responsabilidad deben enterarse formalmente de aquello, y que tal decisión debe comunicarse al citado comité, se hace necesario que las funciones de emergencia se encomienden por medio de una instrucción escrita o a través de un acto administrativo.

En relación con esto último, es pertinente hacer presente que la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, previene en su artículo 3° que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tales, las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

4.2. Capacitación y adiestramiento del personal

Sobre este aspecto, el ex Intendente de la Región de Antofagasta manifestó que recibió de parte de la ONEMI de Antofagasta, entrenamiento en las simulaciones y en cursos dirigidos a las jefaturas de los servicios integrantes del COE.

De otra parte, se verificó que la entidad no efectuó con recursos propios, cursos de capacitación en materias de emergencia durante el año 2011.

La referida autoridad no se refirió en su respuesta sobre este aspecto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

9

CONCLUSIONES

Atendido lo expuesto en el cuerpo del presente informe final, cabe concluir lo siguiente:

1. Se comprobó que la Intendencia de la Región de Antofagasta, no mantenía ningún ejemplar físico, ni copia digital del Plan Regional de Emergencia para su consulta, en circunstancias que forma parte integrante del Comité de Operaciones de Emergencia, el cual es presidido por la autoridad máxima regional. No obstante, se comprobó que dicha situación fue regularizada por la entidad.

2. Respecto de la difusión de los planes de emergencia y la realización de campañas de prevención de emergencias y catástrofes, el Intendente manifestó que estas actividades eran canalizadas a través de la ONEMI de Antofagasta. No obstante, cumple con señalar que dicha autoridad, conforme con lo dispuesto en el artículo 2º, letra ñ) de la citada ley N° 19.175, se encuentra facultada, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, para ejecutar todas las acciones pertinentes con el objeto de prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.

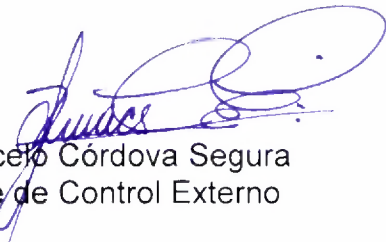
3. Según lo expuesto en el numeral 3.5, del presente informe, sobre sistemas de comunicación, se advirtió que la Intendencia de la Región de Antofagasta mantenía un equipo de teléfono satelital, con batería y cargador, el que fue proporcionada por la ONEMI de Antofagasta. Al respecto, la entidad informó que efectuaba pruebas de comunicaciones mensuales a través del citado equipo, no obstante, sólo fue posible acreditar un total de tres pruebas, efectuadas en noviembre de 2011 y enero de 2012.

Sobre el particular, es dable manifestar a esa autoridad que es recomendable probar constantemente el sistema de comunicación satelital que mantiene, con el objeto de advertir oportunamente las fallas o inconvenientes que pudieran generarse, y de asegurar que éste se encontrará disponible y en funcionamiento ante eventuales sucesos que hagan exigible su uso.

4. Finalmente, en relación con la disponibilidad de personal para enfrentar emergencias, corresponde que la autoridad regional, en uso de sus atribuciones, designe formalmente a los funcionarios subrogantes que eventualmente deben integrar el Comité de Operaciones de Emergencia regional, los que de conformidad con el acuerdo suscrito por esa instancia, el 06 de octubre de 2011, deberán contar con conocimiento y entrenamiento en el área de emergencia, y con poder para tomar decisiones.

Saluda atentamente a Ud.,




Marcelo Córdova Segura
Jefe de Control Externo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

10

ANEXO N° 1

Detalle de simulaciones efectuadas en sesiones del COE Regional

Fecha	Hora	Asistentes	Antecedentes de la simulación
06-10-2011	18:00	Intendente Regional	Terremoto ocurrido en Chile a las 17:00 horas, afectando la zona norte del país, con una magnitud 9,1° Richter, y con un epicentro ubicado a 81 Km. Nor-Oeste de Iquique, con una Profundidad de 31 Km. El SHOA, informa sobre riesgo de Tsunami e informa sobre la situación mediante sistema de radio y correos electrónicos
		Director Nacional de ONEMI	
		Directora Regional de ONEMI	
		Gobernador Provincial de Antofagasta	
		General de Carabineros	
		Generales de F.F.A.A.	
		Gobernador Marítimo de Antofagasta	
		Prefecto de la PDI	
		SEREMIS (Energía, Transporte, Salud, Minería, OOPP, Educación, Vivienda, Serplac)	
		Director Servicio de Salud	
		Comandante Cuerpo de Bomberos	
		Representante Cruz Roja	
		Representantes de Elecda Ltda. y Aguas Antofagasta Ltda.	
11-11-2011	No indica	Intendente Regional	Terremoto ocurrido en Chile a las 17:00 horas, afectando la zona norte del país, con una magnitud 9,1° Richter, y con un epicentro ubicado a 81 Km. Nor-Oeste de Iquique, con una Profundidad de 31 Km. El SHOA, informa sobre riesgo de Tsunami e informa sobre la situación mediante sistema de radio y correos electrónicos
		Directora Regional de ONEMI	
		Gobernador Provincial de Antofagasta	
		General de Carabineros	
		Generales de F.F.A.A.	
		Gobernador Marítimo de Antofagasta	
		Prefecto de la PDI	
		SEREMIS (Energía, Transporte, Salud, Minería, OOPP, Educación, Vivienda, Serplac)	
		Director Servicio de Salud	
		Comandante Cuerpo de Bomberos	
		Representante Cruz Roja	
		Representantes de Elecda Ltda. y Aguas Antofagasta Ltda.	



www.contraloria.cl